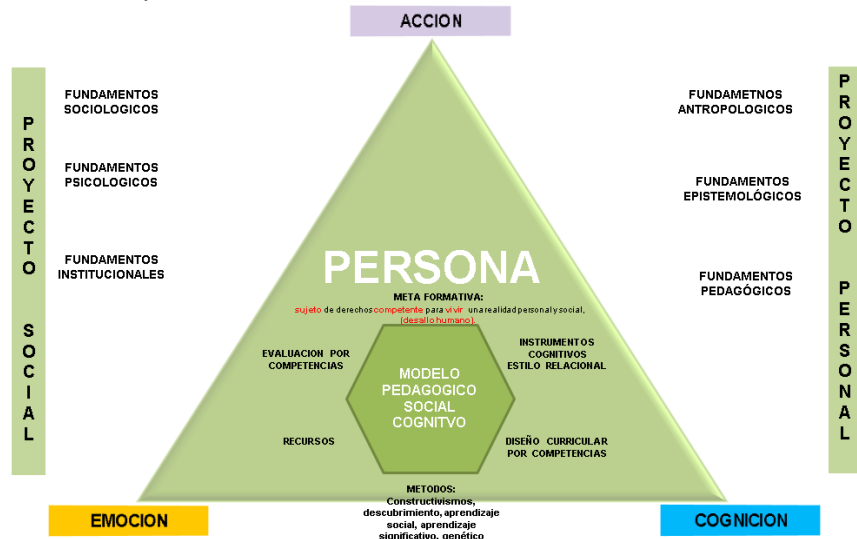




BARBOSA-ANTIOQUIA

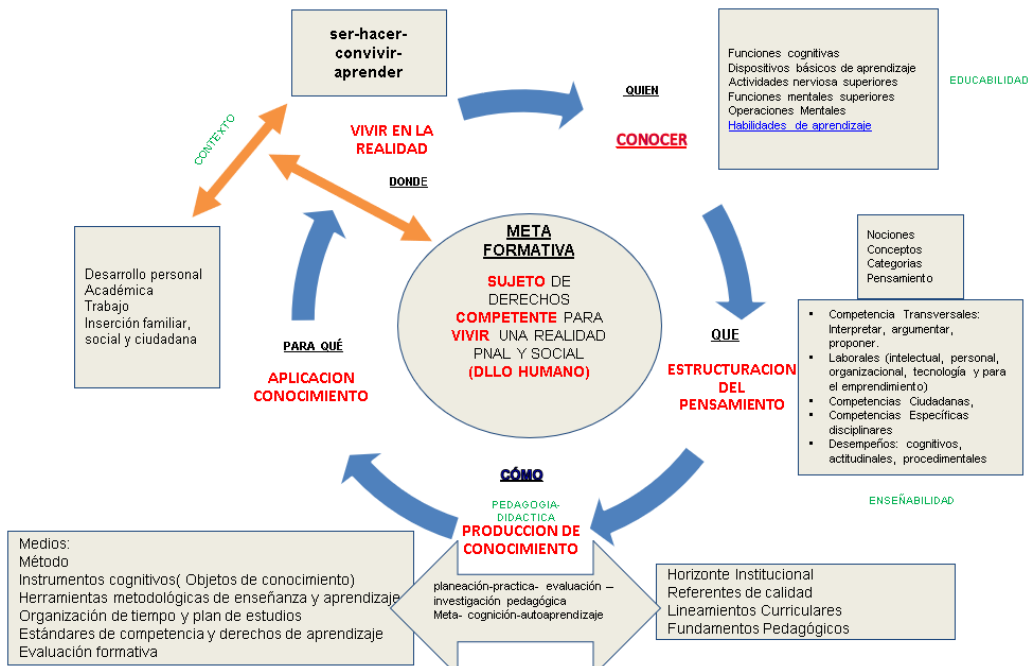
PROPUESTA SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024 PREÁMBULO

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES DE LA GESTIÓN ACADÉMICA QUE RIGEN LA EVALUACIÓN ESQUEMA EDUCATIVO INSTITUCIONAL



ENFOQUES DE LA GESTIÓN ACADÉMICA

ENFOQUE PEDAGOGICO SOCIAL COGNITIVO POR COMPETENCIAS TRIADA PLURIDIRECCIONAL: PENSAMIENTO-EMOCION-ACCION





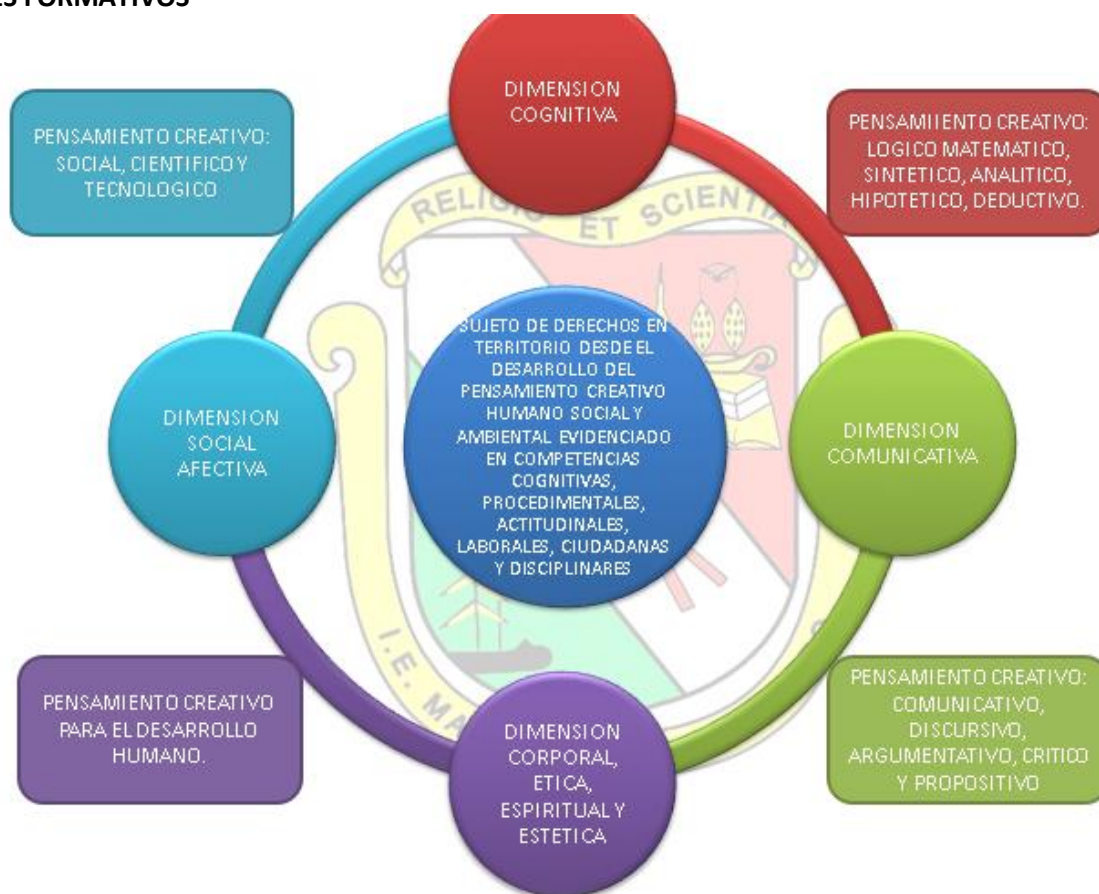
PROPUESTA EDUCATIVA FORMATIVA

- Modelo Social Cognitivo
- Diseño Curricular por competencias con énfasis en proceso y evidencias.
- Diseño de Evaluación mixto, **privilegiando la evaluación cualitativa por competencias.**

PROMESA EDUCATIVA

SUJETO DE DERECHOS EN TERRITORIO DESDE EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO HUMANO SOCIAL Y AMBIENTAL EVIDENCIADO EN COMPETENCIAS COGNITIVAS, PROCEDIMENTALES, ACTITUDINALES, LABORALES, CIUDADANAS Y DISCIPLINARES

EJES FORMATIVOS



ARTÍCULO 1. COMPRENSIÓN Y PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES. La evaluación del aprendizaje en la I.E es formativa. La evaluación de los estudiantes es permanente, procesual, por evidencias y con enfoque mixto (Cualitativo-Cuantitativo), acorde al modelo pedagógico social cognitivo, al diseño curricular por competencias y al horizonte institucional.



BARBOSA-ANTIOQUIA

ARTÍCULO 2. SUSTENTO NORMATIVO DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. El presente Sistema Institucional de Evaluación se construye con base en los siguientes elementos normativos: (Ley general de educación, Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015 compilatorio de la legislación educativa, Decreto 1290 de 2009, Decreto 2247 del 11 de noviembre de 1997, Decreto 2105 del 14 diciembre del 2017, Decreto 1421 de agosto del 2017, Decreto 1411, Decreto 3011, Directiva ministerial 29 de 16 de noviembre 2010, Documento No 11 Fundamentaciones y Orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009).

ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN. De acuerdo al artículo 3 del Decreto 1290 se establece que:

3.1 *"Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances"* (Art 3 Num 1 Decreto 1290 de 2009). En la Institución Educativa Manuel José Caicedo la evaluación de los estudiantes se inicia con un diagnostico que se realizará en el transcurso de las dos primeras semanas al inicio del primer periodo, valiéndose de los siguientes procesos:

- Recolección de la información general del estudiante, mediante una entrevista realizada por los directores de grupo durante la semana de inducción estudiantil y por la secretaría en el momento de la matricula o su renovación.
- Caracterización de grupos poblacionales en aula: permite identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante, mediante pruebas tipo test elaboradas por el equipo de apoyo pedagógico.
- Prueba diagnóstica institucional estandarizada: permite identificar los niveles de desempeño académico de los estudiantes en relación a las competencias disciplinares, el cual será socializado por cada docente de área. La información obtenida se tabulará y se entregará en la coordinación y servirá como insumo para la planeación y ejecución de las competencias a desarrollar.

3.2 *"Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante"* (Art 3 Num 2 Decreto 1290 de 2009), para ello se cuentan con las siguientes herramientas y mecanismos como fuentes de información:

- SIMAT (Sistemas de Matriculas Estudiantil)
- Sistema Académico Master
- Indatum (plataforma de registro de los procesos de los estudiantes con discapacidad, Capacidades y Talentos Excepcionales)
- Google G-SUITE, Classroom (herramienta digital que se utiliza como estrategia de orientación y consulta, a partir del grado cuarto)
- Planillas de notas
- Diario de campo
- Actas de Comisiones de evaluación y promoción
- Actas de Consejo académico
- Actas del comité de aseguramiento de la calidad y evaluación formativa
- Página Web institucional
- Emisora Institucional



BARBOSA-ANTIOQUIA

3.3 *“Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo”* (Art 3 Num 3 Decreto 1290 de 2009) . Además, de las estrategias pedagógicas propias del proceso educativo establecidas en las planeaciones docentes, las cuales incluyen el diseño universal del aprendizaje (DUA) y las actividades complementarias de refuerzo, nivelación, profundización e inclusión, se establece:

- Alertas formativas: es un informe verbal donde lo docentes directores de grupo entregan información anticipada al acudiente, a fin de que el estudiante se apropie de su proceso formativo, se realiza en la décima semana de cada periodo académico.
- Medios didácticos inclusivos los cuales atienden a los principios del DUA y la planeación centrada en la persona.
- Plan de apoyo: *“en donde los docentes realicen las recomendaciones necesarias para que los estudiantes que hayan reprobado el año escolar en una o dos áreas, en sus semanas de descanso realicen actividades de estudio de tal manera que al regresar al siguiente año hayan logrado mejorar sus aprendizajes”* (Directiva Ministerial 29). Esta promoción anticipada se aplicará a estudiantes que hayan reprobado el año en la IE con una o dos áreas, no aplica para estudiantes nuevos. Para ello, cada uno de los docentes entregará por escrito las recomendaciones sobre las competencias que el estudiante debe alcanzar. En la semana de desarrollo Institucional del calendario académico institucional los estudiantes solo deberán sustentarlo para definir su promoción anticipada (Ver Promoción Anticipada Caso 2)
- Valoración pedagógica y Plan individual de ajustes razonables (De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del SIEE).

3.4 *“Determinar la promoción de los estudiantes”* (Art 3 Num 4 Decreto 1290 de 2009). La promoción de los estudiantes la determina la comisión de evaluación y promoción, la cual estará conformada por un directivo, un representante del equipo de apoyo pedagógico, todos los docentes del grado y grupo y un representante del consejo de padres, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 4 del presente documento.

3.5 *“Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional”* (Art 3 Num 5 Decreto 1290 de 2009). Dentro de la institución y desde la evaluación formativa, la realimentación del plan de mejoramiento institucional con base en la evaluación del aprendizaje, se dará a partir de los informes y soportes obtenidos de:

- Análisis de la pruebas estandarizadas internas y externas
- Informes generales de diarios pedagógicos docentes emanados de coordinación y rectoría
- Evaluación Institucional anual tipo encuesta
- Comité de aseguramiento de la calidad y la evaluación formativa
- Comisiones de Evaluación y Promoción
- Consejo Académico
- Consejo Estudiantil
- Consejo de padres
- Consejo Directivo



BARBOSA-ANTIOQUIA

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, NO PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN. (Art 4, 6, 7 Decreto 1290 de 2009).

4.1 Criterios de evaluación de los estudiantes: Los criterios de evaluación son indicadores del nivel de logro de la promesa educativa, han de ser transversales, mediados por el uso de las TICS, la investigación, el enfoque ambiental y humano, y recogen los elementos de las competencias ciudadanas, laborales, disciplinares, trasversales y de evaluación formativa. Se consideran criterios de evaluación:

1. El nivel de desarrollo de la persona en cada una de sus dimensiones
2. El logro de los estándares de competencia estipulados para cada nivel, grado.
3. La vivencia y apropiación de los valores institucionales.
4. El acercamiento progresivo del estudiante al perfil institucional enmarcado en la promesa educativa.

4.2 Criterios de promoción

Nivel de Preescolar: El grado de prejardín, Jardín y transición se promueven de manera automática de acuerdo al decreto 1411 de Julio de 2022 y el Decreto 2247 del 11 de noviembre de 1997 sobre educación preescolar; cumpliendo con la asistencia mínima del 75% de acuerdo a la intensidad horaria descrita en el decreto 1850 de 2002 y la reglamentación de Jornada Única.

Nivel Básica Primaria y Básica Secundaria: Haber alcanzado el nivel básico en los estándares de competencias que se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. Y adicionalmente haber asistido al 75 % según calendario escolar vigente y teniendo en cuenta la intensidad horaria semanal establecida en el plan de estudios.

Para los estudiantes que en su valoración pedagógica se identifiquen barreras para el aprendizaje y la participación o cuenten con el diagnóstico clínico que de cuenta de una condición de Discapacidad, trastornos del aprendizaje y el comportamiento o en condición de enfermedad, se les realizarán los ajustes y adecuaciones curriculares pertinentes. Se considera como criterio de promoción para estos estudiantes haber alcanzado el nivel básico en los estándares de competencias de acuerdo al Plan Individual de Ajustes Razonables.

Nivel Media Técnica: A partir del año 2024 la IE sólo ofrecerá educación media técnica en articulación con el SENA o con otra Institución de Educación Superior. Serán requisitos de promoción en la media técnica para grado décimo: Los concebidos en la educación básica secundaria establecidos en el numeral anterior y haber alcanzado todas las competencias establecidas dentro del proceso de articulación con el SENA.

4.3 Requisitos de Graduación

A parte de las descritas en el numeral 4.2 serán requisitos de graduación los siguientes:

1. Haber cumplido con 80 horas de servicio social.
2. Haber cumplido con 50 horas del proyecto de democracia y constitución política.



BARBOSA-ANTIOQUIA

3. Estar a paz y salvo por todo concepto en las dependencias de la IE, incluida la cuota solidaria del restaurante escolar.
4. Presentar documentación completa cuando sea requerida.
5. Haber presentado las pruebas Saber 11.

4.4 Requisitos para participar en Ceremonia de grado.

1. Se deben cumplir con los requisitos descritos en artículo 4.3 del Sistema de Evaluación Institucional.
2. El cumplimiento del Perfil Institucional de acuerdo los aspectos que enmarca la promesa institucional.
3. Desarrollo personal de acuerdo al perfil institucional enmarcado en la promesa educativa.
4. Visto Bueno del comité de convivencia escolar.

4.5 Estímulos a los graduandos. Servirán como estímulos para los estudiantes de grado undécimo de acuerdo a las pruebas saber 11° quienes adquieran una beca de pregrado en una Universidad pública. Así mismo, los estudiantes que a través de un examen de admisión sean admitidos en un programa de pregrado de una Universidad Pública.

En ambos casos el estudiante deberá acreditar y presentar los soportes de admisión a la misma.

Parágrafo: Se eximirá de ceremonia de graduación a quienes habiendo cumplido todos los requisitos de graduación su desarrollo personal no se ajuste al perfil institucional enmarcado en la promesa educativa de acuerdo al Artículo 4 Numeral 4 del SIEE.

4.6 Permanencia en la institución educativa para estudiantes no promovidos. De acuerdo al artículo 6 del Decreto 1290 *"Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo"*. Sin embargo si la repitencia persiste por dos años consecutivos y el estudiante supera las edades establecidas en el parágrafo del artículo 5 del SIEE la Institución Educativa remitirá a una Institución del Municipio que oferte un modelo flexible, siguiendo la Jurisprudencia de la Sentencia de la Corte T-694/02, *"La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas"*; Sentencia Corte T-569/94. *"la educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante"* Sentencia Corte T767/05. Sentencias que establecen la educación como un derecho-deber.

4.6.1 Edades establecidas para cada grado y estudiantes extraedad. La categoría de estudiantes extra edad, es entendida como el desfase de dos a tres años entre la edad y el grado promedio, se presentan en la siguiente tabla las edades adecuadas y cuando se configura la extraedad y la educación de adultos de acuerdo al decreto 3011 de 1997:

Grado	Edad	Extraedad	Educación Adultos
Prejardín	3 años		
Jardín	4 años		



BARBOSA-ANTIOQUIA

Transición	5 años		
Primero	6 años	8 años	
Segundo	7 años	9 años	
Tercero	8 años	10 años	
Cuarto	9 años	11 años	
Quinto	10 años	12 años	
Sexto	11 años	13 años	15 años o más
Séptimo	12 años	14 años	15 años o más
Octavo	13 años	15 años	16 años o más
Noveno	14 años	16 años	16 años o más
Decimo	15 años	17 años	17 años o más
Once	16 años	18 años	17 años o más

La IE procurará la promoción de los estudiantes de acuerdo a sus edades , cuando un estudiante se convierte en extraedad la IE remitirá al estudiante a los programas de aceleración del aprendizaje en primaria y en secundaria ofrecidos dentro del municipio y cuando un estudiante de la IE cumpla con la edad de la educación de adultos se remitirá a una Institución del municipio que haga la oferta en el CLEI 3, CLEI 4, CLEI 5 y CLEI 6.

Aquel estudiante extraedad que apruebe su grado escolar y mantenga buen comportamiento tendrá la opción de continuar con su matrícula. Sin embargo, en aras de garantizar que el estudiante desarrolle su proyecto de vida personal en su inserción a la vida laboral y productiva ó a cursar estudios de educación superior para el trabajo; se le recomendará Instituciones Educativas que le permitan nivelarse.

4.7 No promoción. No serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que tengan desempeño bajo en una o más áreas del plan de estudios, esto incluye a los estudiantes con limitaciones o barreras del aprendizaje a quienes se les hayan aplicado los ajustes razonables y no hayan dado cuenta del proceso de aprendizaje.

4.8 Plan de Apoyo. Para aquellos estudiantes no promovidos y que tengan desempeño bajo en una o dos áreas de acuerdo al informe final tendrán el derecho de participar del proceso de promoción anticipada caso 2; para lo cual, los docentes entregarán planes de apoyo en donde se realicen las recomendaciones necesarias para que los estudiantes que hayan reprobado el año escolar, en sus semanas de descanso realicen actividades de estudio de tal manera que al regresar al siguiente año hayan logrado mejorar sus aprendizajes. (Directiva Ministerial No 29 del 16 de Noviembre de 2010).

4.8.1 Procedimiento para la aplicación de los planes de apoyo

1. El estudiante y su acudiente recibieron en el último informe académico las competencias en desempeño bajo para una o dos áreas por las cuales no fue promovido.
2. Los estudiantes no promovidos que hayan estudiado en nuestra Institución el año inmediatamente anterior; durante la semana de desarrollo institucional de Enero se revisarán y



BARBOSA-ANTIOQUIA

sustentarán los planes de apoyo (para ello el docente podrá aplicar: una prueba escrita de selección múltiple, una sustentación, una prueba oral ó una demostración). Los docentes recibirán las sustentaciones de los planes de apoyo y valorarán si el estudiante alcanzó o no las competencias.

3. Al finalizar la semana de desarrollo institucional se reunirá los docentes para establecer que estudiantes han alcanzado las competencias descritas en las secuencias didácticas y rúbricas para el grado y determinará la promoción anticipada.

4. Estos docentes entregarán un listado de estudiantes promovidos anticipadamente al consejo directivo para su aprobación.

5. La secretaria informará de esta decisión de la promoción al estudiante y al acudiente. En dado caso que el acudiente y el estudiante declinen la promoción deberán hacer una carta dirigida al consejo directivo para ser excluidos del proceso.

6. Los estudiantes promovidos empezarán en el nuevo curso asignado por la coordinación al iniciar el calendario académico del año lectivo.

7. Con el listado de estudiantes promovidos caso 2, junto con los estudiantes que hayan declinado este derecho el consejo directivo aprueba a través de acta estas promociones.

8. Con el acta de consejo directivo la secretaría procede a registrar las novedades en el libro de calificaciones, registro de SIMAT, la plataforma master2000 y en las que fuere necesario realizar el cambio.

ARTICULO 5 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO. Dentro de la institución Educativa y para la promoción anticipada se tendrá en cuenta dos casos así:

Caso 1. *“Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendara ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursan. La decisión será consignada en acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar”.* (Art. 7. Inciso 1 Decreto 1290)

Parágrafo: Para los estudiantes que ingresan nuevos a la institución aplica unicamente el caso uno.

Caso 2. *“Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”* (Art. 7. Inciso 2 Decreto 1290). Atendiendo este lineamiento un estudiante que reprobó el grado que cursa puede ser promovido anticipadamente al grado siguiente durante la primera semana del nuevo año lectivo, una vez haya superado sus dificultades académicas y formativas, aprobando la sustentación del plan de apoyo planteado por la institución el año anterior.

ARTÍCULO 6. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL (Art 4 Num 2 y Art. 5 Decreto 1290).

La escala de valoración institucional se hará mixta. Se elige un sistema que se ajuste a la forma en que se presentan los resultados de las pruebas externas (10 a 100) y a la respectiva equivalencia en la escala nacional de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 1290



BARBOSA-ANTIOQUIA

Niveles de desempeño	Definición	Rango de puntos
Superior	Se le asigna al estudiante que alcanza de forma excepcional todos los estándares de las competencias propuestos en las secuencias didácticas y siempre demuestra un excelente desarrollo a nivel cognitivo y social	95-100
Alto	Se le asigna al estudiante que alcanza de forma óptima la mayoría de los estándares de las competencias propuestos en las secuencias didácticas y frecuentemente demuestra un gran desarrollo a nivel cognitivo y social	80-94
Básico	Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo institucional.	60-79
Bajo	Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.	10 -59

ARTÍCULO 7. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. Se consideran los siguientes instrumentos para la valoración integral de los desempeños de los estudiantes:

7.1 Informe escrito en el observador del estudiante. Es una herramienta pedagógica, que sirve no sólo para anotar las situaciones del Manual de Convivencia que afectan la convivencia escolar, sino que se convierte en un instrumento que permita seguir significativamente a los estudiantes en sus aciertos, triunfos y logros, tales como: el liderazgo, la participación en las actividades, su motivación, actitud y disposición en el espacio de clase.

Se realizará con una periodicidad semestral destacando las dimensiones de la persona desde la valoración de las actitudes manifestadas en la vida institucional: deporte, actos cívicos, salidas pedagógicas, desempeños académicos, participación en los grupos del colegio, recreo, clases, actividades complementarias, este informe se realizará por el Director de Grupo apoyado en los registros del anecdotario.

7.2 Informe virtual de cada periodo académico, con valoración de los desempeños académicos y actitudinales de los estudiantes que puede ser consultado por los Padres de familia y/o acudientes a través de la página web y el enlace a la plataforma académica MASTER2000, así mismo a través de la aplicación disponible APP STORE, con una contraseña y un usuario entregados al momento de la matrícula. La Institución Educativa a través de sus redes sociales y grupos colaborativos de whatsapp colocará a disposición los tutoriales para el ingreso a la plataforma.



BARBOSA-ANTIOQUIA

7.3 Alerta Formativa. Para cada uno de los periodos académicos del año escolar, durante la décima semana se citarán especialmente a los padres de familia o acudientes autorizados de los estudiantes que presenten dificultades en dos o más áreas académicas, para definir estrategias correctivas que permitan el éxito académico. El informe será presentado por cada director de grupo y ampliado por los docentes titulares de cada una de las áreas y/o asignaturas.

7.4 Acompañamiento del Servicio de Apoyo Pedagógico. A fin de seguir y orientar los cambios significativos de su etapa evolutiva durante la vida escolar, además puede convertirse en un espacio de prevención o detección temprana de alguna dificultad de tipo psicológica que afecta la vida en la escuela y el desarrollo personal del estudiante.

7.5 Los semilleros de investigación. Propician espacios de reflexión, profundización y construcción de conocimiento en un área o saber específico. La participación en los semilleros no representará principio de favorabilidad cuantitativa para los estudiantes dentro del área a fin.

7.6 La atención a padres de familia de acuerdo al horario semanal de clase. Los docentes destinarán una hora a la semana donde estarán disponibles para la atención a padres familia con previa cita. El docente deberá dejar registro de dicha entrevista en el anecdotario del estudiante. Cuando la IE cita a un padre de familia o acudiente debe ser notificado al coordinador respectivo o docente citante, quien informará a portería para permitir el ingreso de dicha persona a la Institución.

7.7 Las direcciones de grupo. Revisan y contribuyen al mejoramiento comportamental, aportan a la calidad del ambiente escolar y a un adecuado desarrollo de clase y propician la interiorización del componente Teleológico del PEI, Manual de Convivencia y SIE.

7.8 Estímulos. Para estudiantes y grupos que mejoren su rendimiento académico y comportamental:

- Publicación de los resultados académicos grupo por grupo en la formación institucional después de cada entrega de notas, se exaltarán públicamente, tendrán derecho a un día de integración con su director de grupo.
- Cuadro de honor como estrategia que permita valorar los esfuerzos y los logros académicos de manera individual al estudiante que por grupo obtenga, al promediar los desempeños de todas las áreas, el porcentaje de desempeño más alto entre sus compañeros. Este reconocimiento se aplica 3 veces al año, uno en cada período escolar.
- Mención honorífica el día de la clausura escolar para destacar a los estudiantes que durante el año demostraron Exelencia Académica, Mejor Compañero, Mejor Deportista, Mejor Artista, Mejor Investigador, por parte de su Director de Grupo y docentes de las áreas, elegidos en la comisión de promoción del último periodo.
- Mejor estudiante, esta categoría exalta al estudiante por su trayectoria académica, personal y social, por el cumplimiento de sus deberes, la perseverancia, la disciplina en sus acciones y la consecución de logros escolares y personales.
- Perfil institucional, que es una de las categorías más importantes, porque es la que representa los ideales y propósitos institucionales. Se exalta al estudiante por su condición humana, autodisciplina, solidaridad y compromiso social, autonomía y respeto por los demás. Es el estudiante que representa el espíritu y valores liceístas.



BARBOSA-ANTIOQUIA

- Mejor compañero, que es el estudiante que sobresale por su amabilidad, disposición de colaboración y ayuda, su respeto por los demás, su discreción y capacidad de escucha, sus excelentes capacidades para generar lazos de amistad y compañerismo.
 - Mejor deportista, que reconoce al estudiante que, por sus capacidades y habilidades físicas y mentales, se ha destacado al realizar actividades deportivas en un contexto de respeto y juego limpio.
 - Mejor artista, que exalta al estudiante que por sus habilidades creativas y de sensibilidad ante el arte, capaz de plasmar excelentemente las condiciones culturales y sociales que lo rodean.
 - Mejor protector ambiental, es el estudiante que establece acciones de protección y cuidado con su entorno, con gran sensibilidad hacia la conservación ambiental y desarrollo sostenible.
 - Mejor investigador, que exalta al estudiante que se destaca por su curiosidad e interés por tener un conocimiento crítico de su realidad, buscando respuestas a su entorno y los fenómenos que observa.
- Reconocimiento al esfuerzo y superación para destacar a los estudiantes que a partir del segundo periodo académico demuestren mejoría en referencia a las notas y desempeños escolares del primer período.
- Exaltación a los mejores. Serán exaltados los estudiantes que se acercan progresivamente a la promesa educativa y al perfil institucional que serán elegidos por los docentes que les den clase y el coordinador de la sección; a través de una encuesta con los docentes.
- Mejor Bachiller. Se reconocerá el mejor bachiller teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Desempeño Académico Alto o Superior.
 - Responsabilidad con sus deberes académicos.
 - Honestidad en sus procesos y no tener antecedentes de fraude.
 - Dedicación y empeño por el estudio.
 - Liderazgo Positivo.
 - Cumplimiento a las normas del Manual de Convivencia.
 - Haber cursado los dos últimos años en la Institución Educativa.
- En caso de empate se elegirá al estudiante que tenga mayor puntaje en las pruebas Saber11
- Reconocimiento a estudiantes de trayectoria Institucional (Toda una vida). Se entregará una medalla de reconocimiento a los estudiantes que hayan cursado sus estudios desde el grado transición hasta el grado undécimo en la Institución Educativa.

7.9 Política de Tareas: De acuerdo a la reglamentación de Jornada Única y al extensión de la jornada no se permiten la asignación de tareas para la casa. Por seguridad del estudiante la asignación de trabajo grupales para desarrollar por fuera de la jornada escolar no esta permitido. Cuando por motivo de la no prestación del servicio de alimentación escolar y como consecuencia se reduzca la jornada escolar se pueden colocar tareas individuales para la casa. Los docentes deberán priorizar el trabajo académico en clase.

ARTÍCULO 8. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR. Se establecen como acciones y oportunidades de seguimiento para el mejoramiento de los estudiantes:

- Registro escrito y digital en las planillas de evaluación
- La actualización permanente del Anecdótico u hoja de vida del estudiante



BARBOSA-ANTIOQUIA

- Secuencia didáctica: Es la organización de las competencias y aprendizajes esperados durante el periodo académico, esta al igual que la rúbrica deberá ser socializada con los estudiantes durante las primeras dos semanas de cada periodo, para que el estudiante de antemano conozca las actividades que el docente pretende desarrollar a través de las diez semanas de clase. (Ver anexo 2)
- La rúbrica está debe presentarse en las primeras dos semanas de cada periodo a los estudiantes, esto con el fin de conocer el proceso evaluativo con anterioridad. (Ver anexo 3)
- El cronograma institucional, de acuerdo a la resolución de Seduca de adopción de calendario académico y plan operativo anual aprobado por la jefatura de núcleo.
- El Classroom, usado como una herramienta de acceso a material de estudio e información
- Intervención de los agentes de seguimiento académico (servicio de apoyo pedagógico, comité de aseguramiento de calidad y evaluación formativa, consejo académico, consejo de padres, comisiones de evaluación y promoción, coordinación y rectoría) en la evaluación de los estudiantes
- **Diario de campo docente (Se revisará el uso práctico de este instrumento)**
- La alerta formativa
- Los informes de periodo
- Aplicación de la pauta de observación de clase Anexo 2 Guía 31 para docentes sujetos a evaluación de desempeño, decreto 1278 y opcional para los docentes vinculados por el decreto 2277 de 1979.
- Aplicación de Encuestas a Padres de Familia Anexo 3 Guía 31 para docentes sujetos a evaluación de desempeño, decreto 1278 y opcional para los docentes vinculados por el decreto 2277 de 1979.
- Aplicación de Encuestas a Estudiantes Anexo 4 guía 31 a partir del grado tercero.
- Plan de Mejoramiento Individual estipulado en la evaluación de desempeño 1278.

ARTÍCULO 9. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. La autoevaluación es un proceso permanente de verificación, diagnóstico, exploración, análisis, acción y realimentación que deben realizar los estudiantes para identificar sus fortalezas y debilidades, verificar el estado en que se encuentran frente a los aprendizajes adquiridos en el marco de las competencias esperadas. En la autoevaluación es el mismo estudiante quien evalúa los conocimientos adquiridos y reflexiona sobre los mismos. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio con un porcentaje de valoración del 10% en la nota final de periodo, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- a. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar está autoevaluación se efectuará al finalizar cada periodo teniendo en cuenta cada una de las competencias: Cognitivas, Procedimentales, Actitudinales y Ciudadanas.
- b. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- c. Se llevará un registro y control a través de la plataforma MASTER2000 en donde cada estudiante dejará consignada la valoración de su proceso de autoevaluación; quienes no realicen mencionado proceso se deben someter a la nota establecida por el docente.



BARBOSA-ANTIOQUIA

d. Los estudiantes con barreras de aprendizaje se autoevaluarán con acompañamiento del docente de la asignatura y de la docente de apoyo.

e. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación. Se realizará en cada periodo, para cada área y/o asignatura

Se debe seguir el formato institucional de autoevaluación (Ver anexo 4).

10. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES. Si un estudiante dentro del plantel continúa pendiente en situaciones pedagógicas a pesar de los procesos regulares con enfoque DUA, se consideran como otras estrategias de apoyo:

10.1 Valoración Pedagógica (VP): es un proceso de construcción colectiva que se realiza a partir de la observación permanente y sistemática donde se dan a conocer las características individuales, el contexto familiar- social, de aula y el desempeño académico del estudiante. Evidenciando la necesidad de realizar los ajustes razonables que permitan el aprendizaje y la participación.

10.2 Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): *son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales o inmateriales y su realización no depende de un diagnostico medico de deficiencia, sino de barreras visibles e invisibles que puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho de la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión".* (Decreto 1421 de agosto del 2017)

10.3 Plan de Apoyo (referido en el artículo Numero 5 del SIE)

10.4 Orientaciones a servicios externos (salud, Inder, casa de la cultura, comisaria de familia, entre otros)

10.5 Promoción Anticipada (Ver artículo 5 del SIE)

10.6 Apoyo académico especial entre otros (para estudiantes con enfermedades médicas)

10.7 Actividades de nivelación. El docente deberá identificar durante los períodos escolares a los estudiantes con desempeños bajos y básicos a fin de responder a sus expectativas en el proceso de construcción del conocimiento y del saber. Cada docente es autónomo para definir durante el desarrollo de los periodos las actividades necesarias para nivelar o subir el nivel de los estudiantes que han presentado desempeños bajos o básicos en las diferentes áreas o asignaturas antes de



BARBOSA-ANTIOQUIA

finalizar cada periodo. Al finalizar el año escolar si el estudiante obtuvo desempeño bajo en dos áreas, el estudiante deberá esperar el plan de apoyo.

10.8 Estrategias definidas en Comisiones de Evaluación y Promoción. Se tendrán en cuenta otras estrategias definidas por las Comisiones de Evaluación y Promoción como parte de las funciones y recomendaciones de cada una de ellas para aplicación y seguimiento por parte de coordinación.

ARTÍCULO 11. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. El Sistema Institucional de Evaluación será seguido, controlado y evaluado así:

11.1 Consejo de académico como órgano del Gobierno Escolar, definirá los tiempos en que se realizará la socialización del Sistema Institucional de Evaluación con cada uno de los entes de la comunidad educativa y hará seguimiento de cada una de las obligaciones de las instancias institucionales para la aplicación del SIE; y será la instancia definitiva para definir controversias e interpretaciones relacionadas con el SIE.

11.2 Comisiones de Evaluación y Promoción. Las comisiones serán un órgano de apoyo institucional al proceso de evaluación de los estudiantes quienes velarán por la implementación del Sistema Institucional de Evaluación desde el cumplimiento de sus funciones.

11.2.1 Son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

- ❖ Analizar los casos de los estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y hacer las recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y nivelación.
- ❖ Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con las actividades de nivelación, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- ❖ Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos o superiores con el fin de recomendar actividades de profundización o promoción anticipada.
- ❖ Establecer los indicadores de seguimiento para verificar si los educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior frente a los procesos de evaluación acordados en el SIE.

11.2.2 Conformación del Comité de Evaluación y Promoción. El comité de evaluación y promoción estará integrado por:

- ❖ Rector o su delegado
- ❖ Coordinador de Sección
- ❖ Delegado del Servicio de Apoyo Pedagógico
- ❖ Docente Aula de apoyo
- ❖ Los directores de grupo
- ❖ Profesores del Grado
- ❖ Todos con voz y voto.



11.2.3 Periodicidad de reuniones Se realizarán seis (3) reuniones así: una reunión (1) por periodo académico; estas se realizarán en la semana siguiente a la entrega de informes académicos como mínimo.

11.2.4 Evidencia de la reunión: Cada reunión debe quedar registrada en libro de actas firmada por los integrantes del mismo antes de ser entregada a secretaría académica para su archivo, durante los ocho días siguientes a la reunión. En esta se deben consignar las estrategias y seguimiento para cada caso analizado. Estas estrategias serán socializadas con el padre de familia en la entrega parcial de informes del periodo siguiente.

Parágrafo. El Comité de Evaluación y Promoción sólo analizará los casos académicos de acuerdo a las funciones definidas en el SIE. El análisis de casos disciplinarios y/o comportamentales no es de su competencia.

11.2.5 El Consejo Académico como órgano institucional que reflexiona y propone el orden curricular desde la definición del Proyecto Educativo Institucional, quien por cada período académico deberá dejar evidencia en actas de este consejo, del grado de implementación de acuerdo a los tiempos y acciones estipuladas para los mismos. Igualmente, será el Consejo Académico quien reglamente acciones específicas y resuelva dudas sobre las posibles interpretaciones que se tenga sobre la implementación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar para el periodo de vigencia.

11.2.6 Consejo de Padres como órgano de apoyo institucional que participa en el seguimiento a la implementación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar dirigiendo aportes al Consejo Académico que posibiliten fortalecer el proceso de evaluación de sus hijos en el proceso de enseñanza aprendizaje.

11.2.7 Consejo Directivo como órgano institucional de toma de decisiones que cuenta con la participación representativa de todos los entes que conforman la comunidad educativa, quien realizará control semestralmente de la implementación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar. Se realizará evaluación de la implementación una vez al finalizar el año escolar donde se definirán las acciones de mejora a presentarse ante el Consejo Académico quien procederá a reflexionar sobre las acciones presentadas y procederá a realizar dichas incorporaciones para luego ser presentadas ante el Consejo Directivo, quien finalmente aprobará el Sistema Institucional de Evaluación Escolar en su próxima versión.

ARTÍCULO 12. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

El año escolar se organizará en tres (3) períodos académicos, cada uno de estos conformado por trece (13) semanas de clase y el último periodo de catorce (14) semanas, para un total de cuarenta (40) semanas de clase al año.

12.1 Informe verbal y parcial de notas en el sistema Master2000: se dará un informe verbal en el corte académico; pasada la décima semana de clase, para enterar a las familias del proceso en marcha y los desempeños alcanzados por los estudiantes a la fecha de acuerdo a el procedimiento descrito en el artículo 7 Numeral 7.3 de alerta formativa .



BARBOSA-ANTIOQUIA

12.2 Informe escrito: se entregará un informe escrito; tres al año, que den cuenta del proceso enseñanza aprendizaje por estudiante. Este informe escrito resumirá el proceso adelantado en las trece semanas ó catorce semanas y se hará entrega la semana posterior luego de finalizado el periodo académico.

12.3 El cuarto informe: se entregará un informe escrito al finalizar el año escolar que dé cuenta del resumen del proceso enseñanza aprendizaje. Este informe será tenido en cuenta para la promoción o no promoción de un estudiante y en caso de No Promoción (sólo para los estudiantes con una o dos áreas reprobadas) se incluyen los planes de apoyo referidos en el artículo 5 del SIE.

12.4 La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

- Datos de identificación del establecimiento y del estudiante
- El proceso de valoración de los estudiantes de acuerdo a la escala valoración y al diseño curricular institucional

ARTÍCULO 13. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Todas las reclamaciones y situaciones pedagógicas y académicas se harán por escrito, entregadas de manera física a quien corresponda y en cada instancia se debe agotar el procedimiento completo, siguiendo el conducto regular que se presenta:

- El docente del área
- Orientador de grupo (como mediador y en situaciones pedagógicas grupales)
- Coordinación
- Rectoría
- Consejo académico
- Consejo directivo
- El director de núcleo educativo
- La secretaría de educación municipal o departamental
- El Ministerio de educación nacionaly
- Demás instancias judiciales.

Artículo 13.1 Situaciones especiales. Además de las situaciones pedagógicas originadas que implican atención y reclamación se considera oportuno establecer el proceso y las instancias de atención a las siguientes situaciones:

ESTUDIANTES QUE INGRESAN SIN NOTAS: Cursan el periodo completo y las notas que obtengan se le duplicaran en los periodos anteriores. Cada docente será el responsable de llevar ese registro de notas.

ESTUDIANTES QUE LLEGAN CON NOTAS PARCIALES: serán ingresadas al sistema por la secretaría y serán asumidas como notas de seguimiento.

ESTUDIANTES CON EXTRAEDAD: serán remitidos a IE que ofrezcan modelos flexibles de aceleración del aprendizaje.

ESTUDIANTES QUE NO CONTARON CON DOCENTE DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO: bajo el principio de favorabilidad para los estudiantes, en caso de ausencia de docentes, la falta de



BARBOSA-ANTIOQUIA

valoración en un área específica se apoyará en las actividades definidas o descritas en la secuencia didáctica y serán presentadas por la coordinación a los estudiantes para que desarrollen en trabajo autónomo y valoradas por cada área bajo responsabilidad del jefe de área. El registro de notas se realizará por la secretaria académica.

ESTUDIANTES CON QUIENES SE COMETIO ALGUN ERROR ADMINISTRATIVO: todo error administrativo que afecte, una vez conocido, será asumido por la institución bajo el principio de favorabilidad la nota será de 90 puntos (Desempeño Alto).

ESTUDIANTES QUE SOLICITAN UN SEGUNDO EVALUADOR, Con respecto al segundo evaluador en qué circunstancias, situaciones e instancias; Sólo se solicita para validar los criterio de promoción. Solo es viable agotando todo el procedimiento e instancias en el proceso o una situación específica que lo amerite. La solicitud deberá pasarse por escrito ante rectoría con apoyo del consejo académico.

ESTUDIANTES QUE POR CONDICIONES ESPECIALES DE TIPO MEDICO, NO PUEDEN ASISTIR DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO: una vez que la condiciones sean demostradas y que ***no sea posible acompañarlo con un modelo flexible*** y durante el calendario académico de la vigencia deberá optar por la promoción anticipada Tipo 1.

ESTUDIANTES EXTRANJEROS: Para los estudiantes extrajeros, se aplicará la circular conjunta No 16 de abril 10 de 2018, y para los demás casos, la normativa vigente.

ESTUDIANTES QUE NO CUENTAN CON VALORACIONES EN AREAS OPTATIVAS: por principio de favorabilidad, las áreas optativas con que ingrese un estudiante, no serán objeto de valoración, ni de nivelación; en caso contrario se asimilarán las notas de las áreas fundamentales ofertadas por la IE en Jornada Única.

ARTICULO 14. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE.

- a. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:
 - Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
 - Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
 - Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
 - Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- b. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:
 - Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
 - Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.



BARBOSA-ANTIOQUIA

ARTICULO 15. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

- a. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:
Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
Recibir los informes periódicos de evaluación.
Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- b. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:
Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
Analizar los informes periódicos de evaluación

ARTÍCULO 16. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo directivo.
- Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera. (Decreto 1290 Artículo 11 Numerales 1 al 9)



ARTÍCULO 17. REGISTRO ESCOLAR. La institución educativa lleva un registro actualizado de los estudiantes que contiene, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan y reposa en la secretaría académica del planteltanto de forma digital como física.

17.1 Constancias de estudio. El establecimiento educativo, a solicitud del padre defamilia, debe emitir constancias de estudio

17.2 Certificados de notas. Los certificados de notas serán emanados cada vez que el estudiante, padre de familia o acudiente autorizado, lo solicite. El certificado de notas se estructura así:

- Número de certificado
- Código del DANE
- Resolución de aprobación de estudios, licencia de funcionamiento que cubra el año cursado por el estudiante.
- Grado, año, folio de calificaciones, folio de matrícula.
- Nombre completo de acuerdo con el registro civil o el documento de identidad
- Todas las áreas reglamentarias con valoración definitiva (Con la valoración y equivalencia de la escala nacional) decreto 1290 a partir del 2010 (valoración por desempeños y numérico) y la intensidad horaria de cada área.
- Plan de estudio (Ver anexo 1) aprobados por el Consejo Directivo



BARBOSA-ANTIOQUIA
ANEXO 1. PLAN DE ESTUDIOS



PROPUESTA PLAN DE ESTUDIOS 2024 JORNADA ÚNICA
I.E MANUEL JOSE CAICEDO DE BARBOSA

AREAS	ESCUELA GRADUADA																	MODELO FLEXIBLE ACELERACION DEL APRENDIZAJE
	PREL	JARDIN	TS	1°	2°	3°	4°	5°	BP	6°	7°	8°	9°	BS	10°	11°	MT	
Grados del establecimiento educativo																		
Juego	5	5																
Arte	5	5																
Literatura	5	5																
Exploración del Mundo	5	5																
Dimensión Ética-Estética y Espiritual			3															
Dimensión cognitiva			3															
Dimensión Comunicativa			3															
Dimensión Socio - Afectiva			4															
Dimensión CORPORAL			3															
Dimensión SENSORIO MOTRIZ			4															
AREAS FUNDAMENTALES																		
Ciencias naturales y educ ambiental				3	3	3	3	3	120	4	4	4	4	160			0	
Proyecto JU Medio Ambiente				1	1	1	1	1		1	1	1	1	40			0	
Química															2	2	80	
Física															2	2	80	
Biología															2	2	80	
C. sociales, hist, geog, democracia				3	3	3	3	3	120	4	4	4	4	160	1	1	40	
Calendras y Emprendimiento				1	1	1	1	1	40	1	1	1	1	40	1	1	40	
Educación física, recreación y deporte				2	2	2	2	2	80	2	2	2	2	80	2	2	80	
Proyecto JU Educación Física				1	1	1	1	1	40	1	1	1	1	40			0	
Educación artística y cultural				1	1	1	1	1	40	2	2	2	2	80	1	1	40	
Proyecto JU Artística				1	1	1	1	1	40	1	1	1	1	40			40	
Educación ética y valores humanos				1	1	1	1	1	40	1	1	1	1	40	1	1	40	
Educación Religiosa Escolar				1	1	1	1	1	40	1	1	1	1	40	1	1	40	
Humanidades, lengua castellana				5	5	5	5	5	200	5	5	5	5	200	4	4	160	
Proyecto JU Humanidades				1	1	1	1	1	40	1	1	1	1	40			120	
Idiomas extranjeros(ingles)				2	2	2	2	2	80	3	3	3	3	120	3	3	120	
Matemáticas				5	5	5	5	5	200	5	5	5	5	200	4	4	160	
Teología e informática				1	1	1	1	1	40	2	2	2	2	80	2	2	80	
Proyecto JU Tecnología				1	1	1	1	1	40	1	1	1	1	40				
Filosofía									0					0	2	2	80	
Ciencias Políticas									0					0	1	1	40	
Ciencias Economicas															1	1	40	
Áreas de articulación con el SENA															6	6	240	
SENA															5	5	200	
Suacional horas areas fundamentales	20	20	25	30	30	30	30	30	1160	35	35	35	35	1400	41	41	1640	30



BARBOSA-ANTIOQUIA

ANEXO 2. FORMATO DE SECUENCIA DIDÁCTICA

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:		CODIGO DANE:	
NOMBRE DEL DOCENTE:		Número de la secuencia	Grado
			Período
EJE O COMPONENTE A TRABAJAR:		No. Sesiones programadas	Fecha Inicio
			Fecha Finalización
FUNDAMENTO PEDAGÓGICOS			
ESTANDAR DE COMPETENCIA y/o DBA	APRENDIZAJES o INSTRUMENTOS COGNITIVOS (aprendizajes que espero adquieran mis estudiantes)	DESEMPEÑOS (cognitivos, procedimentales, actitudinales)	EVALUACIÓN (qué espero evaluar)
SABERES PREVIOS QUE REQUIEREN LOS ESTUDIANTES	DIAGNOSTICO DE LOS ESTUDIANTES FRENTE A LA COMPETENCIA A	PROBLEMATIZACIÓN O CONTEXTUALIZACIÓN	REVISIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS UTILES



BARBOSA-ANTIOQUIA

ANEXO 3. FORMATO DE RÚBRICA

COMPETENCIA	CRITERIOS DE ESCALA DE VALORACION DE DESEMPEÑOS			
	SUPERIOR	ALTO	BASICO	BAJO
EJECUTAR UNA RUTINA PROPIA DEL CALENTAMIENTO Y RUTINAS DE ENTRENAMIENTO PARA EVITAR LESIONES Y FACILITAR LA OPTIMIZACIÓN DE HABILIDADES FÍSICAS PARA RESPONDER A LAS EXIGENCIAS DE LA ESCENA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL ESPECTÁCULO				
EXPLICAR LOS FUNDAMENTOS, TIPOS Y FUNCIONES DE CALENTAMIENTO Y DEL ENTRENAMIENTO A TRAVÉS DE UNAS DIPOSITIVAS DE POWER POINT	DE FORMA CLARA, OPORTUNA Y BIEN DISEÑADA EXPLICA LOS FUNDAMENTOS TIPOS Y FUNCIONES DE CALENTAMIENTO Y DEL ENTRENAMIENTO	SU DISEÑO EXPLICA LOS FUNDAMENTOS TIPOS Y FUNCIONES DE CALENTAMIENTO Y DEL ENTRENAMIENTO DE MANERA AMPLIA. 20 PUNTOS	CON ALGUNAS DIFICULTADES EN EL DISEÑO Y EN LA EXPLICACIÓN PRESENTA LOS FUNDAMENTOS TIPOS Y FUNCIONES DE CALENTAMIENTO Y DEL ENTRENAMIENTO DE MANERA AMPLIA. 10 PUNTOS	SU PRESENTACIÓN RESPONDE A LA FORMA INCIPIENTE A LAS FUNCIONES DEL CALENTAMIENTO Y ENTRENAMIENTO SIN UNA EXPLICACIÓN ADECUADA 5 PUNTOS
HASTA 30 PUNTOS	30 PUNTOS			
ARGUMENTAR LA PROPIA RUTINA DE CALENTAMIENTO Y ENTRENAMIENTO CONSTRUÍDA A TRAVÉS DE UN TEXTO ESCRITO Y UNA AUTOEVALUACIÓN	SU ESCRITO DE AUTOEVALUACIÓN ARGUMENTA LA PROPIA RUTINA DE CALENTAMIENTO Y ENTRENAMIENTO CONSTRUÍDA	SU ESCRITO DE AUTOEVALUACIÓN ARGUMENTA DE FORMA ADECUADA NOSURCIENTE LA RUTINA DE CALENTAMIENTO Y ENTRENAMIENTO CONSTRUÍDA	SU ESCRITO DE AUTOEVALUACIÓN ARGUMENTA DE FORMA LEVE LA RUTINA DE CALENTAMIENTO Y ENTRENAMIENTO CONSTRUÍDA 10 PUNTOS	NO PRESENTA ESCRITO DE AUTOEVALUACIÓN 5 PUNTOS
HASTA 30 PUNTOS	30 PUNTOS	20 PUNTOS		
EJECUTAR LAS RUTINAS DE CALENTAMIENTO Y ENTRENAMIENTO CONSTRUÍDAS A TRAVÉS DE UNA DEMOSTRACIÓN PRÁCTICA	EL INSTRUCTOR CONSIDERA QUE LA EJECUCIÓN DE LAS RUTINAS DE CALENTAMIENTO Y ENTRENAMIENTO CONSTRUÍDAS ES DE EXCELENTE CAUDAL 40 PUNTOS	LAS RUTINAS DE CALENTAMIENTO Y ENTRENAMIENTO CONSTRUÍDAS PRESENTADAS RESPONDEN A LA SOLICITUD DEL INSTRUCTOR FALTA UN POCO PARA ACERCARSE A LA EXCELENCIA 30 PUNTOS	LAS RUTINAS DE CALENTAMIENTO Y ENTRENAMIENTO CONSTRUÍDAS PRESENTADAS SON BÁSICAS FRENTE A LAS SOLICITUDES DEL INSTRUCTOR 20 PUNTOS	NO PRESENTA LAS RUTINAS DE CALENTAMIENTO Y ENTRENAMIENTO CONSTRUÍDA PRESENTADAS FRENTE A LAS SOLICITUDES DEL INSTRUCTOR 5 PUNTOS
HASTA 40 PUNTOS				



BARBOSA-ANTIOQUIA

ANEXO 4. FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN, DANDO UNA VALORACIÓN NUMÉRICA DE 10 A 100.

Competencias	Procesos	Valoración numérica
<i>Cognitiva</i>	Asimilo los aprendizajes de cada sesión de clase y me preocupo por mi proceso de aprendizaje de manera autónoma	
<i>Procedimental</i>	Trabajo en los días programados para cada asignatura y participo atentamente de las asesorías de cada docente.	
	Hago entrega de los trabajos asignados procurando hacerlos con excelencia.	
	Realizo las consultas solicitadas en cada asignatura, procurando siempre cumplir con las tareas asignadas.	
<i>Actitudinal</i>	Muestro interés por las actividades presentadas por los docentes	
	Mi actitud hacia el aprendizaje es adecuada y brindo el espacio diario para mi proceso.	
	Hago lo posible para establecer contacto con los compañeros y docentes cuando tengo dudas e inquietudes.	
	Soy puntual con la presentación de las actividades sugeridas por los docentes.	
<i>Ciudadanas</i>	Respeto las opiniones de mis compañeros y docentes en los momentos de asesoría.	
Promedio Nota Autoevaluación (Sacar promedio simple)		